



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2012. (2012061059)

Vista la Sentencia firme n.º 95/2012, de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Inés María García Ortiz, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, que desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 135, de 14 de julio), por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 95, de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 73/2012, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Soledad Domínguez Macías en nombre y representación de D.ª Inés María García Ortiz, con la asistencia Letrada de D. Juan José Castaño Torres contra la resolución mencionada en el encabezamiento, anulando el acto objeto del recurso por no ser conforme a derecho y reconociendo el derecho de la recurrente a ser incluida en la bolsa de trabajo de Auxiliar de Enfermería, y a ser baremada conforme a la Convocatoria, condenando a la Administración recurrida a estar y pasar por esta declaración y efectuar dicha inclusión en la bolsa de trabajo en el plazo de 10 días, rechazando el derecho de la recurrente a ser resarcida por la Administración demandada de los daños y perjuicios reclamados. Sin costas”.

Segundo. Modificar la Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 135, de 14 de julio), por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, incluyendo en el listado definitivo de admitidos a D.ª Inés María García Ortiz, otorgándole una puntuación total de 9 puntos.

Mérida, a 26 de junio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA